RESOLUCION No. 08 04047 **DE 2021**

"Por medio de la cual se adjudica el Lote No. 1 del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-ATL-0032-2021"

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL ATLANTICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias especialmente las conferidas mediante Resolución 00069 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución 00069 de 2014, se delegó en los Directores Regionales la competencia para la ordenación del gasto, la realización de las licitaciones y concursos públicos, y para dirigir y adelantar los procesos de selección, celebración, ejecución y liquidación de los contratos que se requieran para el normal desarrollo de las funciones administrativas y misionales, independiente de la naturaleza y cuantía.

Que la Dirección Regional del SENA Atlántico, requiere: **"Contratar tres (3) entidades de alta complejidad médica para la prestación de los servicios integrales de salud que incluya atención de urgencias, hospitalización, intervenciones quirúrgicas, dispositivos y medicamentos, procedimientos derivados de los anteriores servicios y de los remitidos por consulta externa del SMA a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Atlántico".**

Que la entidad cuenta con un presupuesto de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.200.000.000,00), que se encuentran amparados con el CDP No. 17821 del 09 de septiembre de 2021.

Que, debido a la necesidad anteriormente descrita, la Dirección Regional realizó y publicó los respectivos estudios previos de conveniencia y oportunidad, el proyecto de pliegos y el aviso de convocatoria, de conformidad con lo establecido en la ley, el día 27 de septiembre de 2021, estableciendo que la modalidad de selección aplicable para este proceso sería la de selección abreviada por menor cuantía de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Que dentro de los 5 días hábiles de traslado a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, no se presentaron observaciones al proyecto de pliego.

Que una vez se le dio apertura al proceso a través de la Resolución 08-03651 de 5 de octubre de 2021 y publicado el pliego definitivo, no se recibieron observaciones.

Que, cumpliendo con la fecha establecida en el cronograma para la entrega de las propuestas, se recibió en tiempo mediante la plataforma SECOP II las siguientes ofertas para los Lotes No. 1, 2 y 3: ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A. con Nit: 890.102.768 – 5 y CLINICA DE LA COSTA LTDA con Nit: 800.129.856 – 5.

Que una vez aperturado, se conformó el Comité Evaluador del proceso SAMC-ATL-0032-2021 el día 12 de octubre de 2021 y se le dio traslado de las propuestas para que fueran evaluadas.

Que, una vez surtido el proceso de evaluación de la propuesta presentada, resultó habilitado el proponente ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A. identificada con Nit: 890.102.768 – 5.

Que, agotadas las etapas enunciadas, y de acuerdo con el resultado de la evaluación realizada por el Comité Evaluador, esta Dirección procede a adjudicar el contrato de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía de SAMC-ATL-0032-2021 para Contratar tres (3) entidades de alta complejidad médica para la prestación de los servicios integrales de salud que incluya atención de urgencias, hospitalización, intervenciones quirúrgicas, dispositivos y medicamentos, procedimientos derivados de los anteriores servicios y de los remitidos por consulta externa del SMA a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Atlántico.

Nombre del proponente	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CALIFICACIÓN	VALOR A ADJUDICAR
ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A.	NIt: 890.102.768 – 5	880 Puntos	$400.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución en el portal SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.

.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Barranquilla, a los 25 días del mes de octubre de 2021.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JACQUELINE ROJAS SOLANO

Directora Regional Atlántico

Proyectó: María José Bohórquez Salgado – Apoyo Jurídico Contratación
Aprobó: Jennifer Ibarra Correa - Líder de Gestión Contractual